

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

A través del presente se comunica que la Jueza Primera Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre, por auto de fecha 21 de septiembre de 2023, admitió la solicitud especial de restitución de tierras con radicado N° **700013121001-2022-00010-00**, y en dicha providencia ordenó la **SUSPENSIÓN** de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos; así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los predios rurales identificados con los folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-85709 y 340 – 5849, predio “Villa Ruby” el cual englobó el predio “La Esperanza”, respectivamente, ubicados en el municipio San Onofre, Departamento de Sucre, de conformidad lo dispuesto el literal c) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Lo anterior para los fines establecidos en el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9857 de 6 de marzo de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Sincelejo, Sucre, octubre 10 de 2023.



Candelaria Montenegro Luna
Secretaria